OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.5884213 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CARLOS ALFREDO BARRIOS ARDILA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 05 de febrero del 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"*Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Población Víctima de Desplazamiento en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad tiempo completo en el área de PECUARIA*"* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 05 de diciembre del 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($ 51.784.700). **4.** Que el SENA solicita modificar ubicación de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que se presentó una confusión con la ficha técnica y cronograma de actividades, al momento de asignar el municipio de ejecución contractual, asignándosele varios municipios de ejecución, circunstancia que no hace parte del objeto y alcance del contrato, debiéndose modificar en la plataforma SECOP ll. **5.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante correo electrónico de fecha 17/04/2024, a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar el contrato el cual quedará así: realizar modificatorio en las condiciones del contrato en la plataforma SECOP II, el cual será municipio de ejecución del contrato ARAUCA. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Darlin Tatiana Correa Piedrahita – Apoyo administrativo programas especiales.

Juan David Araque Largo

Revisó: Juan David Araque Largo – Coordinador programas especiales.

Revisó: Edgar Alfonso Cadena Diaz – Abogado Gestión Contractual